II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de noviembre de 2011, del Consejero, por la que se delegan competencias en el Secretario General y en el Director General de Presupuestos sobre determinadas materias. (2011062152)

Advertido error en el texto de la Resolución de 3 de noviembre de 2011, del Consejero, por la que se delegan competencias en el Secretario General y en el Director General de Presupuestos sobre determinadas materias, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 223, de 21 de noviembre de 2011, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 26971, el RESUELVO segundo,

Donde dice:

«Segundo: Delegar en el titular de la Dirección General de Presupuestos:

— La autorización de las transferencias de créditos de operaciones financieras o de capital a créditos para operaciones corrientes, siempre que no afecten a diferentes secciones presupuestarias y no sean consecuencia de reorganizaciones administrativas, en cuyo caso la autorización corresponderá al Consejo de Gobierno de acuerdo con el artículo 3.2 de la Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el artículo 69.1 a) de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura».

Debe decir:

«Segundo: Delegar en el titular de la Dirección General de Presupuestos:

— La autorización de las transferencias de créditos que me corresponden, de acuerdo con lo previsto en el ordenamiento jurídico, excepto las que me atribuye el artículo 81 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura».